

# **UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA**



## **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

### **EL PROCESO CONSTITUCIONAL DE ACCIÓN POPULAR Y LA GARANTÍA RESARCITORIA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ACCIONANTES**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

**PRESENTADO POR:**

**RÓMULO RICARDO MÉNDEZ CÁCERES**

**LIMA – PERÚ**

**2016**

**FECHA DE SUSTENTACIÓN: 06 DE NOVIEMBRE DE 2016**

## RESUMEN

El presente trabajo de suficiencia profesional titulado “El proceso constitucional de Acción Popular y la garantía resarcitoria de los derechos fundamentales de los accionantes”, es un trabajo de investigación para obtener el título profesional de Abogado.

La metodología que se empleó se encuentra dentro de la investigación de tipo básico, de nivel descriptivo-explicativo, no experimental y la hipótesis planteada fue: “El proceso constitucional de Acción Popular como medida de indemnización influye significativamente en la garantía resarcitoria de los derechos fundamentales de los accionantes”. Para la presente investigación se tomó en cuenta la legislación comparada de otros países con respecto al nuestro, analizándose desde una perspectiva evolutiva su desarrollo, evidenciándose que, si bien es cierto, esta se tramita ante el Poder Judicial, en el Perú las Acciones Populares no encajan en el concepto tradicional de la condición de la acción de interés para obrar en forma colectiva para proteger los derechos fundamentales de tercera generación, ya que se encuentra reglamentada en el artículo 82º del Código Procesal Civil como acciones colectivas; de otro lado, dentro de nuestro constitucionalismo, el proceso de Acción Popular ha sido, y es, un instrumento de control normativo, actualmente previsto en el artículo 200º de la Constitución Política, existiendo la tendencia en favor de transferir la competencia al Tribunal Constitucional, reconociendo además que no existe diferencia sustancial con la llamada Acción de Inconstitucionalidad.

**PALABRAS CLAVES:** acción, popular, inconstitucionalidad, garantía,  
resarcitoria.